CONTRATO No. 4600096254 DE 2022

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN– Secretaría de Suministros y Servicios.
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	**ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S**
NIT:	900.356.683-3
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar.
VALOR INICIAL:	Veintisiete mil setecientos catorce millones ochocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos M/L ($27.714.813.424) EXCLUIDO IVA
ADICION N°1:	NA
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	Veintisiete mil setecientos catorce millones ochocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos M/L ($27.714.813.424) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	Cien (100) días calendario escolar (equivalente a 173 días calendario)
AMPLIACIÓN N°1	Cinco (5) días calendario, es decir, hasta julio seis (06) de 2023
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	Cien (100) días calendario escolar (equivalente a 178 días calendario)
SUSPENSIONES:	*NA*
FECHA DE INICIO:	Diez (10) de enero de dos mil veintitrés (2023)
FECHA DE TERMINACIÓN:	Seis (06) de julio de dos mil veintitrés
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
Otrosí No. 01	**OTROSI No 1:** **1.**Modificar el valor ración presentado en la propuesta por parte del contratista respecto a incrementar el porcentaje establecido tanto para el salario mínimo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	como para el auxilio de transporte vigencia 2023, conforme a los Decretos 2613 y 2614 de diciembre 28 de 2022.
MODIFICACIÓN ACTUAL:	1. **ADICIÓN 1:** Adicionar el valor del contrato en la suma de siete mil seiscientos diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m.l ($7.617.889.845) que corresponde al 23,70% del valor inicial del contrato. 2. **AMPLIACIÓN 02:** Ampliar la ejecución del contrato por el termino de treinta y siete (37) días calendario escolar (equivalente a 56 días calendario), es decir, desde el siete (07) de julio de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2023, ambas fechas inclusive.

ANTECEDENTES:

Mediante Resolución número 202250127508 de diciembre 19 de 2022 el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos adjudicó, a través de proceso de licitación pública No. 70007374 de 2022, el Contrato No. 4600096254 de 2022 entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y ALIRIO GÓMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.S, cuyo objeto es: Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar por un valor de Veintisiete mil setecientos catorce millones ochocientos trece mil cuatrocientos veinticuatro pesos M/L ($27.714.813.424) EXCLUIDO IVA y con un plazo de ejecución de cien (100) días calendario escolar (equivalente a 173 días calendario), contados a partir del inicio de la ejecución publicada en la plataforma Secop II, lo cual ocurrió el 10 de enero de 2023. Durante la presente ejecución se ha realizado una modificación al valor ración presentado en la propuesta por parte del contratista respecto a incrementar el porcentaje establecido tanto para el salario mínimo como para el auxilio de transporte vigencia 2023, conforme a los Decretos 2613 y 2614 de diciembre 28 de 2022, al igual que una ampliación de la ejecución del contrato por cinco (5) días calendario, es decir, desde el 02 de julio de 2023 hasta el 06 de julio de 2023, ambas fechas inclusive

Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 27.714.813.424
Adiciones	NA
Total valor del contrato más adiciones	$ 27.714.813.424
Pagos Realizados (Acumulado) al 21/06/2023	$ 22.125.183.409
Saldo del contrato al 21/06/2023	$ 5.589.630.015
Porcentaje de ejecución financiera	79.83%

Porcentaje de ejecución física	80,04%

JUSTIFICACIÓN:

El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios.

El plazo de ejecución que tiene previsto este contrato es hasta el día 06 de julio del presente año, por ende, hasta esa fecha estaría garantizada la prestación del servicio de alimentación escolar, bajo tales condiciones contractuales, es necesario para la Administración Distrital prever la continuidad en la prestación de ese servicio hasta la terminación del calendario académico del presente año, es decir, noviembre 26 de 2023, a partir de la ampliación que aquí se propone y una vez se adjudique el nuevo proceso de contratación que se viene tramitando.

Para atender esa necesidad, la Administración Distrital se encuentra adelantando la planeación con el fin de lograr publicar para el mes de julio, en la plataforma transaccional SECOP II, un nuevo proceso de Licitación Pública para seleccionar los proveedores para la "*Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar",* que cubra hasta la terminación del calendario académico del presente año, sin embargo, toda vez que los términos de ley, teniendo en cuenta tanto la etapa de planeación como la de selección, del proceso de licitación pública rebasa la fecha de terminación del presente contrato, es imprescindible ampliarlo con el fin de garantizar la prestación del servicio hasta tanto se adjudique la nueva licitación.

Con el fin de asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de atención alimentaria, garantizando con ello el derecho de los niños, niñas y adolescentes en cuanto al complemento alimentario, dado así cabal cumplimiento al mandato constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás. Se hace necesario ampliar el término establecido para la ejecución del presente contrato.

Tal y como se estableció en la Sentencia T-457 de 2018 emanada de la Honorable Corte Constitucional, la operatividad del servicio depende del ejercicio de funciones concurrentes de coordinación, financiamiento y control, reguladas, especialmente, en el Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 1852 de 2015 y el numeral 3 de la Resolución 29452 de 2017 del Ministerio de Educación). Entre estas, por ser de relevancia

para el caso concreto, se destaca que el Ministerio de Educación Nacional le corresponde articular el PAE con los demás sectores y entidades territoriales, la cofinanciación del Programa; el acompañamiento, seguimiento y monitoreo de la operación. Las entidades territoriales deben ejecutar directa o indirectamente el PAE y garantizar la prestación del servicio de alimentación, para lo cual deben coordinar, planear, apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar, con el fin de asegurar la continuidad y la progresividad de la alimentación escolar que genere el más óptimo desarrollo intelectual de los niños y las niñas del país[60]. Entre las obligaciones de los Rectores, se encuentra la participación en la focalización, para seleccionar a quiénes reciben el complemento alimentario. Como obligaciones conjuntas se establecen las consistentes en el "1. Seguimiento, control y evaluación de la ejecución del Programa en cada establecimiento educativo."; "4. Reporte inmediato al ordenador del gasto, al supervisor o al interventor de los contratos, así como a las autoridades competentes, de cualquier irregularidad en los alimentos o en la ejecución del contrato que afecte la adecuada y oportuna prestación del servicio.

Aunado a ello, en la Sentencia T-641 de 2016 de la Honorable Corte Constitucional, se estableció que el programa de alimentación escolar constituye una estrategia estatal que promueve el acceso y la permanencia en el sistema educativo oficial y busca reducir la deserción y el ausentismo escolar. El programa consiste en el suministro de un complemento alimentario a los estudiantes del sector oficial.

Igualmente, el literal C del numeral 10 del artículo 2.3.10.4.3 del Decreto 1852 de 2015 establece que son funciones de las entidades territoriales, específicamente para el Distrito Especial de Medellín, "garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día calendario escolar y durante la respectiva vigencia"

Teniendo en cuenta lo anterior, la supervisión del contrato y el ordenador del gasto consideran pertinente y necesario dar continuidad al contrato No. 4600096254 de 2022 con el fin de garantizar la satisfacción cabal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción del Interés General y aunado a ello el cumplimiento de los postulados adscritos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, máxime cuando a la fecha de terminación del contrato no se contaría con la prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar, servicio que debe ser permanente y continuo.

Debido a lo anterior se solicita

1. **Adicionar el valor de siete mil seiscientos diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m.l ($7.617.889.845) que corresponde al 27,49%.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Realizada una proyección de ejecución de recursos a la fecha, se establece que con dicho valor se aseguraría la prestación del servicio por 37 días calendario escolar, es decir, desde el 07 de julio de 2023 hasta el día 31 de agosto de 2023, máxime cuando a la fecha se observa que se cuenta con un recurso por saldos disponibles. Los saldos disponibles se derivan porque durante la totalidad de los días del calendario escolar no asisten a los diferentes establecimientos educativos los doscientos veinte mil (220.000) beneficiarios, por ende, toda vez que el pago al contratista se realiza por ración entregada, se va quedando un recurso disponible; igualmente se presentaron circunstancias como las jornadas sindicales de los días 7,8 y 9 de junio que produce nuevos saldos disponibles.

A la fecha se cuenta con un saldo disponible por Cinco mil quinientos ochenta y nueve millones seiscientos treinta mil quince pesos m/l ($ 5.589.630.015) valor al que se le resta la ejecución proyectada entre el 01 de junio al 06 de julio por Dos mil trescientos ochenta y seis millones veintiún mil ciento treinta y seis pesos m/l ($2.386.021.136), quedando así un valor de Tres mil doscientos tres millones seiscientos ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos m.l ($3.203.608.879), con el cual se puede garantizar la prestación del servicio por once (11) días calendario escolar más, por ende, solo se requiere la adición para ejecutar el contrato por veintiséis días (26) calendario escolar, aclarando que dicho valor se proyectó teniendo como una de las variables de la proyección del recurso la fórmula de reajuste que se realiza mes a mes respecto al incremento o disminución del índice de precios de alimentos (IPA), el cual, tal y como se evidencia en la siguiente tabla, tiene una tendencia a la baja:

TIPO	Proyección Ración Ajustada	Cupos	Días	Valor
Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 5.319	2.342	11	$ 137.028.078
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.661	7.186	11	$ 447.479.406
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 6.166	5.069	11	$ 343.809.994
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 6.616	7.182	11	$ 522.677.232
Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 7.212	6.958	11	$ 551.992.056
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 3.817	610	11	$ 25.612.070
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 4.299	2.173	11	$ 102.758.997
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 5.017	1.180	11	$ 65.120.660
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 5.391	381	11	$ 22.593.681
Ración de Contingencia Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 5.990	526	11	$ 34.658.140
Vaso de Leche	$ 2.928	29.492	11	$ 949.878.336
Sub Total				**$ 3.203.608.650**
Saldo				**$229**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

TABLA 1. Variación IPA mes a mes

MES	IPA
Enero	2,55
Febrero	1,58
Marzo	0,87
Abril	-0,13
Mayo	-0,96

En la siguiente tabla se logra evidenciar el valor ración mes a mes, lo que permite una mayor claridad en relación con los valores pagados durante los meses reportados, con lo que se puede constatar que con las inejecuciones a la fecha más el valor a adicionar, es viable la ejecución del programa de alimentación escolar hasta el día 31 de agosto del presente año, así:

TABLA 2. Valor ración mes a mes

Complemento Tipo Almuerzo, Ración de Contingencia y Vaso de Leche							
Modalidad	Valor Unitario Propuesta	Valor Unitario Reajuste con ipa y SMMV 2023					Proyección Ración Ajustada
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	
Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 5.090	$ 5.187	$ 5.240	$ 5.268	$ 5.273	$ 5.259	$ 5.319
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.410	$ 5.515	$ 5.574	$ 5.603	$ 5.606	$ 5.589	$ 5.661
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 5.890	$ 6.009	$ 6.076	$ 6.106	$ 6.108	$ 6.087	$ 6.166
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 6.310	$ 6.442	$ 6.515	$ 6.546	$ 6.547	$ 6.522	$ 6.616
Media y Complementaria 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 6.880	$ 7.028	$ 7.111	$ 7.143	$ 7.142	$ 7.111	$ 7.212
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 3.500	$ 3.571	$ 3.634	$ 3.691	$ 3.710	$ 3.717	$ 3.817
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 3.950	$ 4.028	$ 4.095	$ 4.154	$ 4.180	$ 4.194	$ 4.299
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 4.600	$ 4.691	$ 4.768	$ 4.836	$ 4.868	$ 4.886	$ 5.017
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 4.940	$ 5.038	$ 5.118	$ 5.188	$ 5.225	$ 5.248	$ 5.391
ración de Contingencia Media y Complementaria 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 5.490	$ 5.598	$ 5.683	$ 5.756	$ 5.801	$ 5.833	$ 5.990
Vaso de Leche	$ 2.729	$ 2.777	$ 2.812	$ 2.833	$ 2.855	$ 2.874	$ 2.928

NOTA: El valor de la ración ajustada es proyectada, toda vez que varía conforme al crecimiento o decrecimiento mes a mes del índice de precio de alimentos -IPA-, el cual obedece a un factor externo al Distrito Especial de Medellín

Conforme a la proyección realizada, se observa el análisis de la presente adición, así:

TABLA 3. Descripción del valor a adicionar

Adición I Contrato No 4600096254 de 2022				
TIPO	**Proyección Ración Ajustada**	**Cupos**	**Días**	**Valor**
Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 5.319	2.342	26	$ 323.884.548,00
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 5.661	7.186	26	$ 1.057.678.596,00
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 6.166	5.069	26	$ 812.641.804,00
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 6.616	7.182	26	$ 1.235.418.912,00
Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 7.212	6.958	26	$ 1.304.708.496,00
Ración de Contingencia Transición (3 a 5 años 11 meses)	$ 3.817	610	26	$ 60.537.620,00
Ración de Contingencia Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	$ 4.299	2.173	26	$ 242.884.902,00
Ración de Contingencia Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	$ 5.017	1.180	26	$ 153.921.560,00
Ración de Contingencia Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	$ 5.391	381	26	$ 53.403.246,00
Ración de Contingencia Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	$ 5.990	526	26	$ 81.919.240,00
Vaso de Leche	$ 2.928	29.492	26	$ 2.245.166.976,00
Sub Total				$ 7.572.165.900
Mantenimiento Correctivo				$ 45.723.945
Valor Total Adición I				$ 7.617.889.845

NOTA: Es del caso precisar que el valor ración varía mes a mes conforme a la fórmula de reajuste establecida en el pliego de condiciones

Dicho valor adicionado tiene inmerso la suma de cuarenta y cinco millones setecientos veintitrés mil novecientos cuarenta y cinco pesos m.l ($45.723.945) correspondiente al 26% del valor inicial por concepto de rubro de mantenimientos correctivos, el cual es un rubro determinado para tal fin, siendo sujeto de seguimiento y control permanente durante la ejecución del contrato para evitar la realización de dichos mantenimientos que superen el presupuesto asignado con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de atención alimentaria, cumpliendo con la adecuada atención a los beneficiarios en las diferentes instituciones educativas sin afectación del servicio en ninguna de las modalidades atendidas por falta de mantenimiento a los equipos. Este valor obedece al histórico que se viene presentando mes a mes en los mantenimientos realizados en las diferentes instituciones educativas, máxime cuando ante el receso escolar de mitad de año, los equipos requieren de un mayor mantenimiento

2. **AMPLIACIÓN 2: Ampliar la ejecución del contrato por treinta y siete (37) días calendario escolar (equivalente a 56 días calendario), es decir, desde el siete (07) de julio de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2023, ambas fechas inclusive**

La ampliación propuesta tiene como objetivo garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal que tiene la Administración distrital de garantizar la atención de manera permanente, lo anterior, hasta tanto no sea adjudicada la nueva licitación pública, tiempo que es suficiente para el proceso de selección que elegirá los nuevos operadores del programa de alimentación Escolar del Distrito.

El presente contrato no ha sido objeto de incumplimientos hasta la fecha, ni de reclamaciones, controversias u otros.

Ni el ordenador del gasto ni la interventoría conocen de posibles retrasos de los servicios que ameriten la realización de un proceso sancionatorio.

La interventoría certifica que se han revisado y verificado todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, contables y jurídicos, de conformidad con el alcance del presente contrato, impartiendo aval a los documentos y elementos que conforman la solicitud, dando cumplimiento a los requisitos legales para la suscripción de la presente modificación, en ejecución del contrato de objeto de supervisión.

A la fecha no se han presentado acciones que materialicen algún riesgo de los inicialmente previstos, y la presente modificación no varía los posibles riesgos establecidos en la etapa precontractual

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, autorizar la siguiente necesidad:

1. **ADICIÓN 01:** Adicionar el valor de siete mil seiscientos diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y cinco pesos m.l ($7.617.889.845) que corresponde al 23,70% del valor inicial del contrato.

2. **AMPLIACIÓN 02:** Ampliar la ejecución del contrato por treinta y siete (37) días calendario escolar (equivalente a 56 días calendario), es decir, desde el siete (07) de julio de 2023 hasta el día treinta y uno (31) de agosto de 2023, ambas fechas inclusive

La presente solicitud fue aprobada en el CIP mediante Acta N° 35 de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, del 27 de junio de 2023.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

ANEXOS: Lista de chequeo, Solicitud de la Secretaria de Despacho dirigida al contratista donde le manifieste la necesidad de modificar el contrato, Escrito del contratista en donde manifieste la voluntad de realizar la modificación, documentos del contratista de Registro de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y el de Antecedentes Judiciales de la Policía, Contrato, informe de supervisión, y copia del acta del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y DDHH.

Para constancia firma el representante legal del Consorcio interventor en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2023.

Atentamente,



JOHN ANDREY RODRÍGUEZ BELTRÁN
15.876.326
Representante legal
Consorcio Niños PAE Medellín 2023